



# GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado De México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:**

ÍNDICE:

- **Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Juventud.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JILOTEPEC, EDO. DE MÉXICO  
2022 • 2024

# GACETA MUNICIPAL



03 de noviembre del 2023  
Gaceta 11, Año 2  
VOLUMEN XI

Página | 2

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
JILOTEPEC, EDO. DE MÉXICO  
2022 - 2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**JILOTEPEC**  
2022 • 2024  
UNIDOS PODEMOS

# REGLAMENTO INTERNO

DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA JUVENTUD

2022-2024





Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	23	10	2023
Actualización			

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JILOTEPEC, EDO. DE MÉXICO  
2022 • 2024



JILOTEPEC  
2022 • 2024  
UNIDOS PODEMOS

## REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

### TÍTULO PRIMERO DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

**Art. 1.** El presente reglamento es de orden público e interés social, tiene por objeto la constitución y definición de la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección Del Instituto Municipal de la Juventud, dentro del espacio geográfico que ocupa el Municipio de Jilotepec de Molina Enríquez, perteneciente al Estado de México, observando las obligaciones y facultades que le confieren y lo que establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, Ley Orgánica del Estado de México, el Bando del Municipio de Jilotepec , el Código Reglamentario del Municipio de Jilotepec 2022-2024 y demás ordenamientos legales aplicables.

**Art. 2.** La Dirección del Instituto Municipal de la Juventud es la dependencia de Gobierno Municipal, que se enfoca en el Bienestar, Orientación Juvenil, Expresión y Asistencia en la Juventud del Municipio.

**Art. 3.** La Dirección del Instituto Municipal de la juventud en su carácter de unidad administrativa del Ayuntamiento de Jilotepec, contiene funciones y atribuciones propias e independientes.

### CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

**Art. 4.** La Dirección del Instituto Municipal de la Juventud, conforme al Manual de Organización se encuentra conformada bajo la siguiente estructura orgánica: a) Dirección del Instituto Municipal de la Juventud b) Auxiliar Administrativo c) Vinculación Estudiantil d) Programas y Proyectos e) Servicio Social.

**Art. 5.** Para el mejor funcionamiento de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud, la estructura de los apartados podrá integrarse preferentemente de la siguiente manera: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD:



# GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	23	10	2023
Actualización			

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JILOTEPEC, EDO. DE MÉXICO  
2022 • 2024



JILOTEPEC  
2022 • 2024  
UNIDOS PODEMOS

Esta se integra por un:

- A) DIRECTOR(A), el cuál será nombrado y/o removido por el presidente Municipal de acuerdo con lo establecido por el Art.48 frac VI de la Ley Orgánica Municipal vigente.
- B) AUXILIAR ADMINISTRATIVO que será el responsable de lo administrativo de la dirección.
- C) VINCULACIÓN ESTUDIANTIL, que será designado por la Dirección de IMJUVE, se encargará de los jóvenes de preparatorias y de universidades.
- D) PROGRAMAS Y PROYECTOS que se hará cargo de gestión, difusión de eventos por parte de la dirección para estimular la convivencia social.
- E) SERVICIO SOCIAL se encarga de realizar el trámite y organizar las diferentes actividades en conjunto con las personas que están realizando su servicio social, este será designado por el director de IMJUVE.

**TÍTULO II**  
**DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**  
**CAPÍTULO III**  
**DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**

**ART. 6.-**Para el cumplimiento de su objetivo el Instituto tendrá las siguientes Atribuciones:

- I. Formular, recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes, diseño e iniciativas de la juventud en los distintos niveles, tendientes a elevar la calidad de vida de la población joven que reside en el Municipio de Jilotepec.
- II. Promover la comprensión de los valores de la Identidad Municipal, Estatal y Nacional entre las y los Jóvenes del Municipio de Jilotepec.
- III. Divulgar informaciones relativas a los temas y problemáticas de la juventud.
- IV. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles, así como de sus consecuencias y posibles soluciones.
- V. Auxiliar cuando lo requieran, a las dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal en la difusión y promoción de los servicios y beneficios que presenten a la juventud.
- VI. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el propio Instituto.
- VII. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades sobresalientes de las y los jóvenes de Jilotepec, en distintos ámbitos del acontecer municipal.





# GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	23	10	2023
Actualización			

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JILOTEPEC, EDO. DE MÉXICO  
2022 • 2024



JILOTEPEC  
2022 • 2024  
UNIDOS PODEMOS

VIII. Proponer programas de capacitación y formación en materia de desarrollo integral de la Juventud.

IX. Coordinar con el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Mexiquense de la Juventud los programas que involucren a las y los jóvenes del municipio.

X. Establecer la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito Municipal, Estatal y Federal, además de instancias Internacionales, como mecanismos eficaces para fortalecer las acciones a favor de la Juventud Jilotepequense.

XI. Respetar, promover, difundir las distintas actividades del Instituto en los sectores juveniles.

XII. Propiciar iniciativas o acciones tendientes al desarrollo de las y los jóvenes dentro de los ámbitos de las distintas expresiones, culturales, recreativas, deportivas, procurando la mayor participación social posible.

XIII. Incrementar la incorporación de las y los jóvenes en los espacios formales de participación social y política que versan sobre los diversos tópicos del acontecer municipal.

XIV. Impulsar el reconocimiento de las y los jóvenes como portadores de cultura entre sus grupos sociales y colectivos, lo que los convertirá en sujetos importantes en este proceso.

#### ART. 7.1 FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

- Coadyuvar con la Comisión Especial de Atención a la Juventud en la tarea de proponer al presidente Municipal las políticas municipales en materia de atención a la juventud que permitan incorporar plenamente a las y los jóvenes al desarrollo del Municipio de Jilotepec con edades entre los 12 y 29 años.

- Emitir opinión respecto de aquellos asuntos que el órgano del gobierno municipal o el presidente Municipal le soliciten respecto de la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud de acuerdo al plan municipal de desarrollo.

- Actuar como órgano gestor, asesoría y consulta en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como coadyuvar con las acciones de las autoridades Federal, Estatales y de los sectores social y privado en los temas relacionados con el desarrollo integral de la juventud cuando esta lo requiera.

- Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos, evitando duplicidad en la aplicación de recursos y en el desarrollo de los distintos programas y planes del Ayuntamiento Municipal de Jilotepec.



# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	23	10	2023
Actualización			

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JILOTEPEC, EDO. DE MÉXICO  
2022 • 2024



- Celebrar convenios con instituciones relacionadas con los jóvenes, y previa autorización del presidente Municipal.
- Fungir como representante del Ayuntamiento de Jilotepec, en materia de Juventud, cuando el presidente Municipal, secretario del Ayuntamiento o bien la Dirección de Desarrollo Social, le soliciten en la participación ante los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, Organizaciones Privadas, Sociales y Organismos Internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
- Registrar y controlar en la agenda del director las audiencias, acuerdos, visitas, giras.
- Atender los asuntos turnados a la Dirección.
- Mantener ordenados y actualizados los directorios, archivos y documento para su consulta.
- Coordinar y dirigir las relaciones interinstitucionales y con el público en general, que demanden trámites.
- Elaborar y actualizar las bitácoras de los vehículos del área.
- Proporcionar el apoyo necesario para la realización de eventos, giras, reuniones y actos oficiales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### ART. 7.2 FUNCIONES DE LA VINCULACIÓN ESTUDIANTIL.

- Realizar elecciones de Consejo de Representación Estudiantil en los niveles educativos: Medio superior y Superior del Municipio de Jilotepec
- Promover la colaboración y coordinación interinstitucional con el Consejo de Representación Estudiantil para fortalecer las acciones a favor de la juventud en sus planteles educativos y comunidades.
- Promover y difundir estudios sobre la problemática y características juveniles.
- Recibir y canalizar propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de la juventud a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan.
- Garantizar la participación de las y los jóvenes como sujetos activos en el proceso de los trabajos del Instituto.
- Establecer programas de orientación para las y los jóvenes de Jilotepec.
- Respetar, promover, difundir las distintas actividades del Instituto en los sectores juveniles.
- Incrementar la incorporación de las y los jóvenes en los espacios formales de participación social y política que versan sobre los diversos tópicos del acontecer municipal.
- Impulsar el reconocimiento de las y los jóvenes como portadores de cultura entre sus grupos sociales y colectivos, lo que los convertirá en sujetos importantes en este proceso.





# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	23	10	2023
Actualización			

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JILOTEPEC, EDO. DE MÉXICO  
2022 • 2024



### ART. 7.3 FUNCIONES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.

- Gestionar el desarrollo de programas ante las diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales.
- Establecer estrategias para la atención y comunicación de los derechos de las y los jóvenes, para la creación de una cultura de prevención en temáticas de interés juvenil.
- Proponer la ejecución y difusión de los programas y proyectos dirigidos a los jóvenes en instituciones municipales estatales, federales, asociaciones civiles y grupos independientes.
- Asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y convocatorias, de los programas dirigidos a los jóvenes.
- Proponer programas de capacitación y formación en materia de desarrollo integral de la Juventud.
- Coordinar con el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Mexiquense de la Juventud los programas que involucren a las y los jóvenes del municipio.
- Establecer la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito Municipal, Estatal y Federal, además de instancias Internacionales, como mecanismos eficaces para fortalecer las acciones a favor de la Juventud Jilotepequense.
- Realizar eventos recreativos y de dispersión para los jóvenes del Municipio, promoviendo la sana convivencia y valores sociales en los mismos.

### ART. 7.4 FUNCIONES DE LAS PLÁTICAS Y TALLERES.

- Elaborar programas y cursos de capacitación y desarrollo destinados a jóvenes.
- Impulsar programas que favorezcan el desenvolvimiento y expresión de la juventud
- Implementar programas sociales, fomento a la salud y el buen uso del tiempo libre.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
- Promover la comprensión de los valores de la Identidad Municipal, Estatal y Nacional entre las y los Jóvenes.
- Divulgar informaciones relativas a los temas y problemáticas de la juventud.
- Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles, así como de sus consecuencias y posibles soluciones.

### ART. 7.5 FUNCIONES SERVICIO SOCIAL.

- Actualizar los lineamientos que regulen las acciones de los Prestadores de Servicio Social.
- Registrar los informes mensuales que entregue el personal que presta su servicio social.



# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	23	10	2023
Actualización			

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JILOTEPEC, EDO. DE MÉXICO  
2022 • 2024



JILOTEPEC  
2022 • 2024  
UNIDOS PODEMOS

- Captar, registrar y canalizar a los prestadores de servicio social a su arrea de especialización.
- Verificar ante las incidencias que se presenten en el desempeño de los prestadores del servicio social.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
- Gestionar, organizar y coordinar el servicio social y las prácticas profesionales en la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud.
- Actualizar y ejecutar los lineamientos que regulen las acciones de los prestadores de servicio social, y registrar los informes mensuales que entregue el personal que presta su servicio social.
- Solicitar la elaboración de las Cartas de Liberación de Servicio Social a la Dirección de Desarrollo Social cuando los prestadores hayan concluido sus actividades.
- Asegurar que el prestador del servicio social cumpla con sus funciones dentro de su área asignado y de no cumplir con el reglamento, realizar el protocolo de baja.

#### CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

**ART. 8.** Los integrantes de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud, mediante este Reglamento, se obligan a brindar un trato humano y de calidad a los solicitantes de los diversos servicios que en el ámbito de sus facultades se otorgan.

**ART. 9.** Los funcionarios de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud, se obligan a cumplir cabalmente y en estricto apego a los lineamientos municipales, con la función para la que han sido nombrados.

#### TRANSITORIOS

**ART. 1.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la revisión y en su caso aprobación por la Dirección Jurídica Municipal y la Comisión edilicia respectiva.

**ART. 2.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente reglamento.





# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jirotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	23	10	2023
Actualización			

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JILOTEPEC, EDO. DE MÉXICO  
2022 + 2024



### Validación.

ELABORÓ	REVISÓ	APROVÓ
 LIC. SAMARA MAILI HERNANDEZ HERRERA. AUXILIAR 8 DEL INTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.	 LIC. HECTOR EMANUEL ALCANTARA SANCHEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.	 LIC. JOSUE MARTINEZ PEÑA. PRIMER REGIDOR.
		 LICDA. ANGELICA MENDOZA MENDOZA.



# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,  
ESTADO DE MÉXICO  
2022-2024

## DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica)

LIC. LIZBETH LAURA ENGRANDE GONZÁLEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL  
(Rúbrica)

LIC. JOSUÉ MARTÍNEZ PEÑA  
PRIMER REGIDOR  
(Rúbrica)

C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ ARCHUNDIA  
SEGUNDA REGIDORA  
(Rúbrica)

C. ALDO URIEL CRISÓSTOMO VÁZQUEZ  
TERCER REGIDOR  
(Rúbrica)

LIC. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO CRUZ  
CUARTA REGIDORA  
(Rúbrica)

C. ABEL VEGA HERNÁNDEZ  
QUINTO REGIDOR  
(Rúbrica)

LIC. PEDRO OCTAVIO ARCINIEGA CHÁVEZ  
SEXTO REGIDOR  
(Rúbrica)

ING. LUCINA DOMÍNGUEZ REYES  
SÉPTIMA REGIDORA  
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO  
(Rúbrica)